

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas

Id., particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas

Debiendo proceder una Comisión compuesta del ingeniero de caminos D. Joaquín Moreno, ayudante D. Daniel Piqueres y sobrestante D. Francisco Polo al estudio de ordenamiento y modulación de aprovechamiento de aguas del río Tajo, entre el poste 289 próximas aguas arriba del límite de esta provincia con la de Guadalajara, y el 310, próximas aguas abajo de la presa de Buenamesón, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Alcaldías y autoridades en donde han de desarrollarse los trabajos y de que se presenten por las mismas á los citados funcionarios los auxilios necesarios y especialmente los expresados en los artículos 109 y 112 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Fomento.—Aguas

Debiendo proceder una Comisión compuesta del ingeniero de caminos D. Antonio Buitrago, ayudante D. Raimundo Balsa y sobrestante D. Emilio Isa al estudio de ordenamiento y modulación de aprovechamiento de aguas del río Tajo entre el poste número 359 aguas arriba de la presa del Embocador, y número 380 aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Berex, se anuncia en este pe-

riódico oficial para que llegue á conocimiento de las Alcaldías y autoridades en donde han de efectuarse los trabajos y de que se presten por las mismas á los citados funcionarios los auxilios necesarios y especialmente los expresados en los artículos 109 y 112 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Secretaría.—Negociado central

La Comisión provincial, en sesión de 29 de Julio próximo pasado, ha acordado admitir la exensa formulada por don Victoriano González Martín, para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Madaroc, fundada en impedimento físico.

Lo que hago público en este periódico oficial, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 2 de Agosto de 1910.—El gobernador interino, Manuel Novella.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de ocho de Enero último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto de veinticuatro Enero mil novecientos cinco, sacar á pública subasta el solar sito en la calle de Fernando VI, número tres (antes Barquillo, número cuarenta y cuatro), cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de once á una y media de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean precedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, tras de Agosto de mil novecientos diez.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—311.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 8 de Junio de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matameros (presidente), Hita (vicepresidente),

Campos, López Olavide, Cavanna, Arreyo y García Albertos.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Luis Ceferine Sanz Matameros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Universidad

118, Antonio López Martínez, inútil; excluido temporalmente.

435, Manuel Cabañas Font, id. id. id.

Inclusa

39, Felipe Buelta Dorado, id. idem id.

96, Alfonso Martínez Ortega, soldado por haber resultado útil.

Pedroñeras

16, Rafael Alvarez Mendizabal Bonilla, inútil total; remítase el certificado á Comisión Mixta de Cuenca.

Reemplazo de 1908.—Revisión.

Universidad.

1, Tomás Aldehuela García, talla 1'535, inútil; continúa excluido temporalmente.

2, Ramón Antón Santiago, talla 1'520; continúa idem id.

5, Román Berrocal Palacios, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Tomás López Ochoa, id. id. 2.º id. 87.

23, Eduardo Cabaña Font, inútil; continúa excluido temporalmente.

27, José Ferrer Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

29, Gregorio Rubio Condado, id. idem primero art. 87.

36, José García Muñoz, talla 1'510; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

37, Joaquín Coneja García, inútil, continúa id. id.

38, Padre Toro Cabello, excluido por fallecimiento.

46, Eusebio Moraga Ortega, pendiente de reconocimiento.

47, Joaquín Arroyo Vicente, inútil; continúa excluido temporalmente.

48, Mariano Gómez García; talla 1'535; idem id. id. Justificó la excepción alegada.

49, Diomedes Pardo Díaz de Otuze, pendiente.

50, Carlos Molinero Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

52, Cayetano Mentiél Sánchez, talla 1'525; continúa excluido temporalmente.

53, Bernardine Riquelme Povedano, excluido por fallecimiento.

55, Santiago Mazarias Poze, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

56, Marcelino Manrique Martínez, id. id. segundo idem.

60, Emilio Fernández Toni, inútil; continúa excluido temporalmente.

74, Angel Expósito García, talla 1'537; idem id. id.

80, Ricardo Ripoll, talla 1'520; idem id. idem.

82, Julio Oliver Góncor, pendiente de reconocimiento.

90, Martín Buerge Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

91, Francisco González Vergara, inútil; continúa excluido temporalmente.

100, Joaquín Mata Lozano, idem id. id.

103, Francisco Prieto Vega, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

105, Cecilio Aragonés Bermejo, id. id. id. id.

106, Remualdo Lucas, talla 1'530; continúa excluido temporalmente.

112, Manuel Sáenz Calvo, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

114, Manuel Iglesias López, pendiente de reconocimiento.

121, Clemente Vara Torres, inútil; continúa excluido temporalmente.

124, Tomás García López, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

127, José Moreno Torrejón, idem id. idem.

128, Aniceto Francisco Maté, inútil; continúa excluido temporalmente.

129, Marcelino Martínez Aspa, 1'530 ms. de talla; id. id. id.

133, Emilio Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso sexto artículo 87.

138, Enrique Fernández Sánchez, in-

útil; continúa excludo temporalmente.

146, Carlos Pou Besqued, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

155, Antonio de la Encina Fernández, inútil; excludo totalmente con arreglo al caso segundo art. 80. Por manifestar los médicos en el acto de la sesión que la enfermedad es distante y sobrevinida después del reconocimiento.

157, Luis Sandúa de Diege, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

158, Leopoldo Hernaez Garofa, inútil; continúa excludo temporalmente.

159, Alfredo Armuña Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

160, Miguel Navas Calvo, inútil; continúa excludo temporalmente.

163, Mariano Espi Fosat, soldado condicional comprendido en el caso sexto art. 87.

167, Francisco Echevarría Goldeni, id. id. segundo id. 87.

169, Leopoldo de los Reyes Mejera, pendiente.

170, Alfredo Torrijos, inútil; continúa excludo temporalmente.

171, Teodoro Díaz del Rey, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

172, Manuel Misiego Parrao, talla 1'535 continúa excludo temporalmente.

174, Manuel Aguado Gibaja, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

178, Constantino Los Santos Alvadalejo, id. id. segundo 87.

181, Celestino Crespe Díaz, pendiente del reconocimiento médico del padre.

Hospital

227, Misael Bañuelos Garofa, inútil, continúa excludo temporalmente.

289, Luis Denohe Fernández, talla 1'530; id. id. id.

Villanueva de Castellón

29, Salvador Hernández García, talla 1'540; remítase el certificado á la Comisión mixta de Valencia,

Quintanar

3, Angel Terralva Villarejo, talla 1'500; id. id. Toledo.

Mersles

2, Anicete Inigo León, talla 1'540; id. id. Seria.

Linares

122, Manuel María Palmero, talla 1'530; idem id. Jaén.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Universidad

13, Anastasio Gutiérrez Cristóbal, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14, Eduardo Gonzalez Gómez, talla 1'505; excludo por haber cumplido las tres id. id. id.

26, Edua. de Aranda Ponce, talla 1'525; justificó la excepción alegada; cumplió las tres id. id.

28, Pío Redueño Menéndez, pendiente de reconocimiento.

38, Joaquín Barranco Rile, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

40, Celse Gómez Díez, inútil; excludo por haber cumplido las tres id. id. id.

43, Arturo Chamechi Concepción, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió id. id.

51, Braulio Guerrero Hita, reclámese certificado de existencia al parque mili-

tar de Aerostación como veterinario tercoere.

53, Abdón González Berney, talla 1'515 excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

55, Emilio Real Arias, talla 1'505; id. id. id.

57, Freilán Gil Puentes, soldado per haber cesado la excepción.

67, Leonardo Ladrón de Guevara, soldado condicional comprendido en el caso sexto art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72, José Martínez Santos, pendiente del reconocimiento médico del padre.

77, Telesforo Gutiérrez Garofa, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

87, Dulce Martínez Serrano, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió las tres id.

90, Fernando Oliver Gencer, pendiente de reconocimiento.

111, Ernesto Garofa Cervine Torres, idem de id.

117, Antonio Ruiz López, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

120, Antonio Garofa Ventura, pendiente de talla.

122, Antonio Patón Huertas, talla 1'500, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

125, Diego Poy Dorrego, talla 1'540; excludo por id. id. id.

126, Ignacio Gómez Ramírez, inútil; excludo por id. id. id.

129, Emiliano Moreno Gil, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Cumplió las tres id.

135, Emilio Arájel Cástera, id. idem segundo 87. id. id. id.

136, Pedro Alcázar Rodríguez, talla 1'520. Excludo por haber cumplido las tres id. id. id.

144, Juan Gutiérrez Arribas, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Cumplió las tres id.

152, Dámaso de Juana Pérez, inútil; continúa excludo temporalmente de una revisión.

163, José Abaurrea López, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

167, Fernando Díaz Blanco, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las tres idem.

169, Rufino Rodríguez Labrada, idem idem 1.º id. 87. Idem id.

173, José María Lombau, inútil; excludo por haber cumplido las tres id. id.

174, Benito Lázaro Segovia, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las tres idem.

175, José Rodríguez, idem id. 6.º, idem 87. Idem id. id.

187, Eloy Chicharro Garofa, id. idem 2.º, id. 87. Idem id. id.

195, Francisco Martín Gallardo, inútil; continúa excludo temporalmente. Pendiente de una revisión.

196, Enrique Gancedo Remés, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las tres id.

198, Francisco López Silva, idem id. 1.º, id. 87. Idem id. id.

213, Joaquín Iglesias Fernández, inútil; continúa excludo temporalmente. Pendiente de una revisión.

216, José Avila Bras, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

220, Enrique de Lara y Carrillo de Albornoz, pendiente de reconocimiento.

221, Juan Garofa Bravo Fernández, talla 1'505, excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

226, Antonio Cantero Aguilera, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

234, José Cambie Medina, pendiente de reconocimiento.

236, Ubaldo Lebrón Fernández, talla 1'530; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

238, Lucio Palomar Diego, inútil, idem idem id.

239, Pablo Carrión Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que id. id.

240, Ricardo Gómez Fee, id. id. idem; pendiente de una revisión.

256, Casimiro Clemente Ruiz, inútil, excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

280, Juan Pariente Aparicio, inútil, idem id. id. id.

286, Ramón Moreno Schuyffer, reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.

289, José Buedía Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

321, Domingo Sanz Martín, reclámese certificado de existencia al penal de Oseña.

323, Pedro Rogero Díez, excludo por fallecimiento.

344, Antonio Fernández Hebrero, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

348, Antonio Mateo López, idem idem segundo id.; excludo por id. id. id.

375, Carlos Menéndez de la Rúa, talla 1'536; excludo por id. id. id.

376, Julio Martínez Velladares, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

392, Emilio San Juan de la Fuente, talla 1'505; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

395, Vicente Ibáñez Garofa, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las id. id. id.

392, Pedro Poveda Raquena, pendiente de talla.

402, Enrique Castilla Martínez, talla 1'515 ms.; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

452, Antonio López Merillas, talla 1'530 ms.; id. id. id.

Hospicio

194, Antonio Torres Solís, inútil; idem idem id.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Universidad

72, Fernando Bean Montenegro Baena, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Pendiente de una revisión.

74, Julián Garofa Arbás, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

116, Felipe Lago Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Pendiente de dos revisiones.

122, Cándido Granda López, id. idem primero id. pendiente de una id.

125, Francisco Aparicio Martínez, idem id. noveno id. id. de des id.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Universidad

47, Enrique Seibane Reoh, se devuelva el expediente para su ampliación.

72, Antonio Zúñiga González, soldado per haber obtenido la talla de 1'545.

203, Antonio Salcedo Garofa, inútil; excludo por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

279, Jovino Garofa Marqués, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Pendiente de dos revisiones.

332, Pablo Gómez Bermejo, id. idem primero id. Idem id. id.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Universidad

95, Antonio Fernández del Castillo, pendiente de reconocimiento.

Asímismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la de Valencia para que ante la misma sea tallado el mozo Eusebio Vicente Agustín Cañeta, número 243 del distrito del Hospital, para el reemplazo de 1903, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Quedar enterada de las Reales órdenes del ministerio de la Gobernación, fecha 2 del actual, por las que se desestiman los recursos de los mozos Casáreo Juan Alonso Caballero é Isidro Pacios Jiménez, de los Ayuntamientos de Vallecas y Cenicientos respectivamente para el actual reemplazo, y que de dichas Reales órdenes se dé traslado á los expresados Ayuntamientos para conocimiento de los interesados.

Remitir al excelentísimo señor ministro de la Gobernación con el informe que previene la ley, los recursos de alzada promovidos por los mozos José Cabezuela Gómez, sortado en San Martín de Valdeiglesias y Luis Cano, en Valdilecha, ambos del actual reemplazo, contra acuerdos de esta Comisión de 7 de Abril y 23 de Mayo últimos, por los que se les declaró soldados.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

ALCOVENDAS

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, previa la autorización correspondiente, saca á pública subasta para su arrendamiento, por el término de ocho años, contados desde el día veinticuatro del corriente mes, á igual día de mil novecientos dieciocho, la caza que produzca la Dehesilla de Val-

delatas, de estos propios, por el tipo de 21.600 pesetas, á razón de 2.700 cada uno, estando señalado para su remate el día veintidós del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, cuya subasta se verificará por pujas á la llana durante la primera media hora, y transcurrida que sea se adjudicará el remate al mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte.

Alcaldías, cuatro de Agosto de mil novecientos diez.

El alcalde,
Pedro Garibay.

(Núm. 2.069.) (E.—308.)

EL CORONEL INGENIERO
COMANDANTE DE LA PLAZA
DE MADRID

Hace saber:

Que debiendo celebrarse en esta corte segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor ministro de la Guerra, fecha nueve de Mayo último y disposición del excelentísimo señor general comandante general de Ingenieros, fecha veintinueve de Julio próximo pasado para la adquisición de nueve lotes de materiales, que son:

Primero. Piedras, (granítica en tosco, caliza y silíceas).

Segundo. Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento).

Tercero. Materiales para morteros (cal, grasa, cementos, yesos y arenas).

Cuarto. Hierro dulce y aceros.

Quinto. Hierro fundido.

Sexto. Zinc.

Octavo. Pinturas y empapelados.

Noveno. Revocos, y

Décimo. Estucos, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites máximos, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus Canteros, que son:

El Pardo, Gatafo, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de la misma, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez.

Se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará el día veintitrés del corriente mes á las once en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días laborables de diez á doce, desde el diez al veintidós del presente mes, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económicas-facultativas, legales y de precios límites que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo ó en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotiza-

ción en la Balsa de Madrid en el mes próximo al anterior ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, se-

rán para cada uno de los diferentes lotes de materiales expresados, los que se consignan en el siguiente cuadro:

LOTES	MATERIALES	Importe total de consumo probable. Pesetas.	Impte del 5 por 100 de garantía. Pesetas.
N.º 1	Piedras (granítica, caliza y silíceas).....	919.090, 00	45.954, 50
2	Productos cerámicos (de arcilla cocida y cemento).....	243.877, 50	12.193, 88
3	Materiales para morteros (cal, grasa, cementos, yesos y arenas).....	145.815, 00	7.290, 75
4	Hierro dulce y aceros.....	75.573, 70	3.778, 69
5	Hierro fundido.....	12.524, 25	626, 21
6	Zinc.....	19.020, 00	951, 00
8	Pintura y empapelados.....	11.473, 00	573, 67
9	Revocos.....	1.500, 00	75, 00
10	Estucos.....	2.447, 00	122, 35
Importes totales.....		1.447.075, 45	72.353, 80

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número ciento cincuenta y siete), Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, dos de Agosto de mil novecientos diez.

Javier de Manzano.

Modelo de proposición

Don F..... T..... y T....., domiciliado en....., y con residencia en..... provincia de....., calle ó plaza de....., número....., enterado del anuncio publicado en....., fecha..... de..... de....., para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, y enterado también del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y se obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo ochenta del dicho pliego y se determinan en el de los referidos precios límites, los materiales comprendidos en el lote número..... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de..... pesetas..... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de.....

clase expedida en..... á..... de..... de..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que me corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, manifestando y consignando al propio tiempo que los productos que ofrezco proceden de..... á..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente)

(Núm. 2.067.) (E.—309.)

DIRECCION GENERAL
DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y
COMERCIO
MONTES

No habiéndose presentado licitadores en las cuatro subastas celebradas en esta corte para adjudicar en pública subasta los productos correspondientes al primer decenio del proyecto de ordenación del monte «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, esta Dirección general ha acordado señalar el día siete de Setiembre próximo, y hora de las once de la mañana, para la quinta subasta de los expresados productos, consistentes en 2.512.110 metros cúbicos de madera de pino en rallo y con corteza, y 676.570 metros cúbicos de leña, pastos, fruto de piñón, caza y cacerías, tasados en 77.608'99 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en el plazo de duración del contrato para el decenio, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno, advirtiéndose que las que deben ejecutarse se han valorado en 32.291'07 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes de dicho Ministerio en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el dos de Setiembre próximo, y en todos los Gobiernos

civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de 3.880'45 pesetas.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos diez.

El director general
T. Gallego.

Modelo de proposición

Don N..... N..... vecino de..... según cédula personal número....., de....., clase....., enterado del anuncio publicado en.....

de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del primer decenio de la ordenación del monte «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, se comprometo á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.

T. Gallego.

(E.—310.)

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Francisco Dan-glada, por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 27 del actual, señalando el día cuatro de Agosto próximo y hora de las nueve en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se oite el testigo D. Baltasar Alarcón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.049.) (B.—1.718.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado Instructor del distrito del Congreso de esta corte, seguida contra Cayetano García González, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal y el abogado del Estado, ha dictado la referida Sección cuarta ante con fecha 26 del actual, señalando el día diez de Agosto próximo y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Julio García Porta, Jesús Priego Cornejo, Pedro Garzón Contreras y Nicolás Garzón Contreras, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Selesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Julio de 1910.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanes.

(Núm. 2.055.) (B.—1.721.)

ANUNCIO

El abogado D. Cirilo Guerrero Clara, en nombre de D. Higinio Bermejo Ruibal, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de dieciséis de Septiembre de mil novecientos nueve que revocó el del Ayuntamiento por el que se ascendió al recurrente á oficial tercero del primer grupo de administración de dicha Corporación, habiéndose acordado por el Tribunal provincial contencioso administrativo, que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid, treinta de Julio de mil novecientos diez.

El secretario de Sala,
P. H.
Lid. José María Ayllón.
(O.—170.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juizados de 1.ª Instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de dos del actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en el juicio ejecutivo seguido por don Gervasio Fraile y Segura, contra don Gregorio Díez Berregón, se sacan á subasta por segunda vez y término de veinte días las participaciones de fincas siguientes embargadas al deudor.

Primera. Ocho y media vigésimas partes preindiviso de la casa número cuarenta y nueve moderno y nueve antiguo de la calle de la Palma Alta, de esta corte, lindante en su totalidad: al Norte con dicha calle; á la derecha entrando con la casa número cincuenta y uno; por el testero con la casa números cuatro y seis de la Cestanilla de San Vicente, y por la izquierda con la casa número cuarenta y siete de la repetida calle, comprendiendo una superficie de des-

cientos sesenta y ocho metros cuadrados, seis decímetros, equivalentes á tres mil cuatrocientos cincuenta pies y medio cuadrados, tasada la finca en total por el arquitecto don Antonio de Zumárraga en veinticinco mil setecientos treinta y seis pesetas cinco céntimos.

Segunda. La mitad también preindiviso de la casa número quince de la calle de las Carolinas en esta corte, que linda en su totalidad: al Norte con dicha calle, á Poniente con la casa número diecisiete, al Sur ó testero con el solar de la calle de Alvarado y al Saliente con solar de la calle de las Carolinas; tasada toda por dicho arquitecto en once mil setecientos diecisiete pesetas veinte céntimos. Teniendo una superficie dicha finca de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á seis mil ciento sesenta y seis pies cuadrados y noventa y cuatro décimas de otro.

Tercera. La mitad preindiviso de la casa número diecisiete de la misma calle de las Carolinas de esta capital, lindante en su totalidad: al Norte con dicha calle, donde tiene su fachada, al Poniente con casa de la misma calle; al Sur ó testero con la casa número veinticuatro de la calle de Alvarado y solar de la misma calle, y á la izquierda ó Saliente con la casa número quince de la misma calle, teniendo una superficie en total de cuatrocientos catorce metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados. Tasada toda la finca por el indicado arquitecto en dieciséis mil doscientas setenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, site en la calle del General Castaños, número uno, el día dos del próximo Setiembre á las diez de su mañana, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que el tipo porque salen á subasta las referidas participaciones de fincas es el siguiente que les corresponde con arreglo á la tasación de su totalidad y rebajado ya el veinticinco por ciento:

Las ocho y media vigésimas partes preindiviso de la casa número cuarenta y nueve de la calle de la Palma Alta, en ocho mil doscientas tres pesetas treinta y siete céntimos.

La mitad preindiviso de la casa número quince de la calle de las Carolinas, en cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas y noventa y cinco céntimos, y

La mitad de la casa número diecisiete de la misma calle, en seis mil ciento dos pesetas veintisiete céntimos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades que sirven de tipo para la subasta.

Tercero. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la masa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Se hace constar que los títulos de propiedad, apertados á los autos, estarán de manifiesto en escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por insuficiencia de aquéllos.

Dado en Madrid á dos de Agosto de mil novecientos diez.

A. Santa María.
El escribano,
Antonio Aguilar.

Es copia,
El escribano,
Antonio Aguilar.
(A.—310.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autos promovidos por el procurador don Pedro Ramírez y González en nombre de la Sociedad denominada «El Hogar Español» contra doña Josefa Garrote y Megía y sus hijos, sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior, las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de tierra en término municipal de Monesterio (provincia de Badajoz), sitio de Reverencia, de caber cinco fanegas, que equivalen á tres hectáreas, veintinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda por Saliente con cerca de Manuel Layage Muñoz; Sur, vinda de José Muñoz Delgado; Poniente, María Garrote Megía, y Norte con la carretera de Badajoz á Sevilla. Salió á subasta por siete mil pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra en el mismo término que la anterior, al sitio Huerta de Murcia, de caber cuatro fanegas, equivalente á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda por Saliente con el barranco de dicha huerta; Sur con la misma huerta; Poniente con el callejón denominado Huerto de Murcia, y Norte con cerca de don Joaquín Fernández Adame. Salió á subasta en siete mil doscientas pesetas.

Tercera. Una cerca en el mismo término de Monesterio, murada de pared, poblada de encinas y chaparros, denominada Los Llanos, de caber noventa fanegas, equivalentes á cincuenta y siete hectáreas, noventa y cinco áreas y diez centiáreas. Linda por Saliente con finca de Antonio Rodríguez Naranjo; Sur, camino de los Campos y Elena Sánchez; Poniente, Antonio Vasco Villalba, y Norte con la carretera de Badajoz á Sevilla. Salió á subasta por cincuenta y dos mil pesetas.

Cuarta. Una tierra poblada de arbolado de encinas, con caserío, en el mismo término de Monesterio, al sitio de Valdezaurdo, de caber ciento treinta y ocho fanegas, equivalentes á setenta y ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda por Saliente y Poniente con propiedad de los herederos de Benifacio Florido Villalba; Sur, camino del Real de Zira, y Norte con dehesa del Santo. Salió á subasta por sesenta y siete mil pesetas.

Quinta. Una tierra poblada de encinas, en dicho término de Monesterio, al sitio de Valle-hermoso, de caber sesenta fanegas, equivalentes á treinta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas; linda por Saliente, con el Arroyo de los Saacos y por el Norte con este mismo Arroyo y con propiedad de los herederos de Benifacio Florido, que alcanza parte del Poniente. Salió á subasta por 16 000 pesetas.

Sexta. Otra suerte de tierra con encinas, en el mismo término de Monesterio, al sitio dicho de Valle-hermoso, de caber veinte fanegas, equivalentes á doce hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas; linda por Saliente con el arroyo Tamujoso; por Sur y Norte con propiedad de herederos de Benifa-

cio Florido, y por Poniente con el arroyo del Sauce, estando atravesada por el camino de la Dehesa del Santo. Salió á subasta por 6.000 pesetas.

Séptima. Y otra tierra con encinas y chaparros, en el repetido término de Monesterio, al sitio de Valdezaurdo que también se llama Valle hermoso, de caber doce fanegas, equivalentes á siete hectáreas, setenta y dos áreas, y sesenta y ocho centiáreas; linda al Saliente con otra de José Florido Delgado y arroyo de Tamujoso, Sur con el camino del Real de la Jara y otra que fué del mismo Florido; Poniente con tierra de herederos de Benifacio Florido y camino del Santo, y Norte con tierra de los mismos herederos y otra de Teresa Delgado. Salió á subasta por 3.600 pesetas.

Para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Fuente de Cantos, se ha señalado el día treinta y uno de Agosto próximo, á las diez de la mañana, publicándose el presente por tres veces consecutivas. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado á cada una de dichas fincas; que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros y que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos diez.

V.º B.º
Edelmire Trille.

El escribano,
P. S. del Sr. Villanueva,
Antonio García Martín.

(D.—57.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

En virtud de la reclamación formulada por el aspirante á escuelas interinas don Emilio Ruiz Resina, que figura con el núm. 15 en la relación de mérito publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 28 del pasado Junio, á causa de no habersele computado seis meses más de servicios por contar con tres oposiciones aprobadas, la Junta ha acordado en sesión de 27 del pasado mes de Julio que se le acrediten tres años y seis meses en lugar de los tres años que se le habían reconocido, pasando á ocupar el núm. 11 de orden, y considerándole, pues, como el primero en expectación de destino.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos procedentes.

Madrid 3 de Agosto de 1910.—V.º B.º
—El gobernador interino presidente, M. Nevilla.—El jefe de la Sección, Rafael López Mora.